

CONVOCA A CONSULTA CIUDADANA

DECRETO EX. N° 3198

MELIPILLA, 05 DIC 2019

EL ALCALDE DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 1581, de fecha 30 de agosto de 2011, que Aprueba Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana;
- b) El Decreto Exento N° 1079, de fecha 08 de mayo de 2017, que Modifica Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana que Indica;
- c) El Decreto Ex N° 3159, de fecha 02 de diciembre de 2019, que Modifica Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana que Indica;
- d) El Acuerdo N° 0697, de Sesión Ordinaria, de fecha 03 de diciembre de 2019, del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla.
- e) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

I. Que, el artículo 39 bis de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana dispone: "La consulta ciudadana es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual la comunidad local emite su opinión, preferencia o formula propuestas para resolver problemas de interés colectivo. Esta se puede dar a nivel comunal, en un barrio o territorio específico, o respecto a un determinado segmento de la población. La Consulta Ciudadana, no obstante, no ser vinculante, constituirá un elemento de juicio que se deberá considerar para la toma de decisiones en el ejercicio de las funciones propias de la Municipalidad, y su acogida o rechazo deberá ser fundamentado.

II. Que, el Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, mediante Acuerdo N° 0697, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2019, aprobó por unanimidad la Convocatoria a consulta propuesta por la Asociación Chilena de Municipalidades, para el día 15 de diciembre de 2019.

DECRETO:

1.- CONVOCASE a Consulta Ciudadana, con el objeto de que la comunidad se pronuncie en un proceso transparente y democrático, respecto a las demandas sociales y constitucionales atinentes.

2.-FIJASE como fecha de la Consulta Ciudadana, el día 15 de diciembre de 2019, desde las 09:00 horas hasta las 18:00 horas, en el Liceo Politécnico, ubicado en Avenida Vicuña Mackenna 0383-B, comuna de Melipilla.

3.- Podrán participar todos los ciudadanos inscritos en los registros electorales de la comuna de Melipilla, y quienes al día 15 de diciembre de 2019 hayan cumplido los 14 años de edad, debiendo presentar su cédula nacional de identidad vigente.

4.- ORDENASE al Departamento de Comunicaciones de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la difusión y publicación de la presente convocatoria a Consulta Ciudadana, en los lugares de mayor afluencia de personas y por todos los medios

HOJA N° 02

MELIPILLA,
DECRETO EX N°

3198
05 DIC 2019

de comunicación disponibles, tales como: redes sociales, prensa, página web de municipio, entre otros, para su amplia difusión.

5.- IMPÚTESE el gasto que se origine con ocasión de las actividades relacionadas a la Consulta Ciudadana y requerimientos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las cuentas 215-22-04-001; 215-22-08-011; y 215-22-07-002, todas del Presupuesto Municipal Vigente.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL
JGM/FGL/FDC/R/P/aay
DISTRIBUCION

- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- Oficina de Transparencia
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



IVAN CAMPOS ARAVENA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA